



RESOLUCIÓN No. 2429 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **URIEL PEÑA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.516.925, se desempeña como secretario de Gobierno Departamental, le fue autorizado un desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021, con el fin de participar del diplomado en Estrategia, Seguridad y Defensa Nacional.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar el funcionario **URIEL PEÑA GARCÍA ÁNGEL GUERRERO GARCÍA**, Secretario de Gobierno Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021, con el fin de participar del diplomado en Estrategia, Seguridad y Defensa Nacional, con viáticos a razón QUIIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/Cte. (\$593.522.00), por día pernoctado. El último día Ese le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 21101010011000000003, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$1.187.044, pasajes \$760.000.

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISIÓN: 08/05/2020

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



RESOLUCIÓN No. 2429 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **27 SEP 2021**

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria apoyo	
Digitó:	Yudith Zárrate Gómez	Secretaria apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Jahyl Francisco Hernández	Secretario General	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández	Secretario General	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	